



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1932 / 2019.

ZAPALLAR, 14 OCT 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
2. Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2019.

DECRETO:

- 1. RATIFIQUESE Y APRUEBASE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el funcionario que se individualiza, de acuerdo al siguiente detalle:

En Zapallar, a 01 de Septiembre de 2019, comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada para estos efectos, según se acreditará por delegación de firma, por su **ALCALDE**, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante, indistintamente "La contratante" o "La Municipalidad", por una parte y por la otra don **(a) PAMELA BASAES BORQUEZ**, chilena, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en _____ en adelante "El (la) prestador (a)"; los comparecientes mayores de edad, exponen que, por el presente instrumento vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios, cuyas cláusulas se pasan a detallar a continuación:

PRIMERO: Con fecha 20 de Diciembre de 2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, y doña **PAMELA BASAES BORQUEZ**, para ejecutar la prestación de "**ATENCION KINESIOLOGICA CONVENIO VIDA SANA 13 HORAS SEMANALES ATENCION DE PACIENTES Y 05 HORAS SEMANALES ADMINISTRATIVAS**" desde el 01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019. Dicho contrato fue sancionado por Decreto de Alcaldía N° 7.955/2018, de fecha 20 de Diciembre de 2018.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato referido en agregar clausula, en el siguiente sentido:

Clausula Sexta:

El(la) prestador(a) tendrá derecho a 1 día al mes de permiso; que con expresa autorización del contratante podrá acumular para ser utilizado en una parcialidad superior dentro del periodo que dure el presente contrato.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por Decreto de Alcaldía N° 7.955/2018, de fecha 20 de Diciembre de 2018.

CUARTO: La personería del Sr. Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN** consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

2° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.03.001: **Personal a honorarios.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

PMP / CTZ / SEC / DESAM / caf.-

